



COLEGIO LA FUENTE

Los Ángeles

*"Autenticidad, conocimiento y liderazgo"*



COLEGIO LA FUENTE

LOS ÁNGELES

18050-5

**PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR  
Y ATENCIÓN DE SALUD  
COLEGIO LA FUENTE  
2026**

**Actualización enero 2026**



## PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Los accidentes en el Colegio La Fuente, como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño(a), en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y asistentes de la Educación en las áreas de mayor riesgo, en el tiempo de recreo o descanso. En consecuencia, podremos lograr minimizar los accidentes que tengan como consecuencia lesiones en los niños(as).

Sin embargo, aun con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje pequeño en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el mismo personal docente y asistentes de la Educación. Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada y certificada en primeros auxilios por una Institución competente (Achs, Cruz Roja, etc.) y que el colegio cuente con el botiquín básico escolar para su atención.

El siguiente Protocolo de acción busca indicar el procedimiento frente a un accidente que pudiera ocurrir a un estudiante del Colegio La Fuente durante la jornada escolar. Teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de Mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo.

Para que el accidente sea cubierto por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar. También se encuentran insertos dentro de este seguro los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales y viceversa.

### I.- SOBRE EL SEGURO ESCOLAR

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

#### ¿A quién protege este Seguro?

- El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares del establecimiento, alumnos en practica profesional y alumnos que se encuentren de visita en el establecimiento.

#### ¿De qué protege?

- El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.



### **¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?**

- Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

### **¿Qué casos especiales cubre el Seguro?**

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización salida pedagógica.
- Estudiantes en visitas pedagógicas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.

### **¿Qué se entiende por accidente escolar?**

- Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

### **¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?**

- Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

### **¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?**

- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

### **¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?**

- El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.



## II.- PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente, la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso

## III.- PRESTACIONES EDUCACIONALES DEL SEGURO

### CONSIDERACIÓN

- a) En el archivo del colegio deben estar registrados los datos de los alumnos, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- b) Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.), los docentes, paradocentes y directivos deben conocer estos datos particulares.
- c) Contar con los números de emergencia, así como conocer el lugar de atención de urgencia más próximo.
- d) Esperar siempre el servicio de ambulancia, al menos que por indicaciones de ellos mismos se considere pertinente el traslado de la persona al centro de urgencia.
- e) Tenga siempre bien abastecido el botiquín de primeros auxilios de los colegios.



#### IV.- PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTE ESCOLAR SEGÚN CATEGORIZACIÓN

**1.- ACCIDENTES LEVES:** Los accidentes leves, son aquellos en el cual el estudiante resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía.

**RESPONSABLES:** Inspectoría, profesor jefe, profesor de la actividad y/o asistente de aula.

##### DETALLE DE LAS ACCIONES:

- a) Los estudiantes serán llevados a la enfermería o a la oficina de inspectoría por el docente o asistente de la educación que se encuentre en ese momento. Si se encuentra en recreo, un inspector educacional será quien lo lleve.
- b) El o la Asistente de la Educación a cargo de la sala de enfermería, o un inspector educacional con conocimientos en primeros auxilios, será quien realice las acciones de ayuda correspondientes.
- c) Se comunicará al INSPECTOR GENERAL, quien designará a la persona encargada de registrar la atención y se comunicará con el apoderado personalmente, informando de lo ocurrido.
- d) El inspector educacional procede a generar el seguro de accidente escolar y registrar evento en el sistema.
- e) Una vez concretada la entrega de información al apoderado, se procede a entregar seguro de accidente al estudiante afectado.
- f) Se le otorgan los tiempos adecuados para la recuperación del estudiante y posterior retorno a sus actividades lectivas.
- g) De mantener problemas físicos o psicológicos asociados al accidente Inspectoría procede a contactar al apoderado para que asista al establecimiento.

**2.- ACCIDENTES MODERADOS:** son aquellos que necesitan observación, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

**RESPONSABLES:** Inspectoría, profesor jefe, profesor de la actividad y/o asistente de aula.

##### DETALLE DE LAS ACCIONES:

- a) El o los estudiantes serán llevados a la sala de primeros auxilios por el docente, educadora o adulto responsable que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio. De imposibilitar el traslado, la persona encargada de enfermería deberá trasladarse al lugar donde se encuentre el estudiante.
- b) Se atenderá al estudiante y aplicará los primeros auxilios correspondientes.
- c) El Inspector general o inspector designado, llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente, solicitando que lo retiren del establecimiento, para llevarlo al centro asistencial de acuerdo con el protocolo de seguro escolar. En el caso de ser algún tipo de herida o lesión que el estudiante le imposibilite su traslado normal (lesiones menos graves en tren inferior), el colegio en coordinación con el apoderado gestionará



el medio de transporte adecuado para enviar al estudiante a servicio público de urgencias.

- d) Si el accidente causa o genera pérdida conciencia del estudiante, mantiene riesgo de fractura, o la inmovilización es indispensable para garantizar su salud, se solicitará traslado mediante vehículo de emergencia, ambulancia, llamando al 131 para su solicitud con carácter de extrema urgencia.
- e) Se otorgará el seguro escolar, asignado por el Ministerio de Educación, completando el formulario correspondiente.
- f) Ante un eventual retiro del estudiante por un accidente Inspectoría procede a justificar al estudiante por el resto de la jornada a espera de contar con la licencia medica o certificado que acredite la atención medica recibida.

**3.- ACCIDENTES GRAVES:** Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.

**RESPONSABLES:** Inspectoría, profesor jefe, profesor de la actividad y/o asistente de aula.

**DETALLE DE LAS ACCIONES:**

- a) El docente o asistente de la Educación a cargo avisará en forma inmediata al Inspector General y/o Dirección. En caso de que suceda en recreos, será el asistente educacional el responsable de avisar a los anteriormente señalados.
- b) En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la persona encargada de enfermería o por el inspector educacional que tengan conocimiento en primeros auxilios, todo esto apoyado(a) por el Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Inspectoría General llamará en forma inmediata la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
- d) En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por el Encargado de Inspector General o a quien éste designe, siempre y cuando el apoderado lo autorice.
- e) En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- f) Durante el trayecto al servicio de salud el estudiante se encontrará siempre acompañado por el apoderado, en caso de no estar presente el apoderado será el colegio quien dispondrá de un inspector que acompañe al estudiante durante su estadía en el centro de salud.
- g) Será responsabilidad del funcionario de Inspectoría generar el documento "formulario de declaración de accidente escolar" y entregar en el servicio de salud.
- h) El personal del establecimiento se deberá retirar del centro asistencial una vez hayan concurrido los padres y/o apoderado o quién este determine, no sin antes realizar un informe situacional al adulto responsable.



- i) El encargado de enfermería genera un reporte con la situación ocurrida, reporte de salud del estudiante afectado y lo entrega en Inspectoría General quien a su vez entregará la información a Dirección, Convivencia Escolar y profesor jefe.

## V.- PROCEDIMIENTO BÁSICO GENERAL DE ACCIDENTES

- a) Se debe despejar la zona donde se encuentra el estudiante, para ello los inspectores o auxiliares que se encuentren en el lugar, deben realizar un círculo protegiendo la seguridad del estudiante accidentado.
- b) Verificar que esté en una zona segura sin ningún peligro alrededor.
- c) Se deben comunicar de forma rápida con la persona encargada de enfermería, para que se dirija a la zona del accidente y verificar el estado de salud del estudiante.
- d) Luego de llegar a la zona, y comprobar que el estudiante se puede movilizar por sí solo, y se puede comunicar de forma normal, se llevará a la enfermería para revisión e investigar cómo ocurrió el hecho.
- e) Si al estudiante se envía a urgencias, posterior a la atención, Inspectoría debe llamar al apoderado en las siguientes 48 horas para saber el estado de salud del estudiante.
- f) Se realizará por parte del inspector a cargo de enfermería el informe de accidentabilidad, donde se investigará cómo ocurrieron los hechos del accidente.
- g) En el caso de los accidentes moderados y graves, se citará posteriormente al apoderado a una entrevista con: Inspector General, Encargado de enfermería y adulto responsable que haya presenciado el accidente escolar para informar y firmar ficha de accidentabilidad con el resultado de la investigación del accidente.
- h) Si el colegio lo requiere ante un evento de consecuencias grave, se solicitará al profesor jefe mantener contacto con la familia del estudiante afecta y de ser posible concurrir al domicilio del estudiante.
- i) En caso de que el accidentado fuera un funcionario del establecimiento con ocasión de su quehacer laboral se le enviará a la Asociación Chilena De Seguridad y se les informará a sus familiares directos.
- j) En caso de que el accidentado fuera un apoderado y/o visita del establecimiento, se le prestará la atención necesaria, enviará al centro asistencial pertinente y se le informará a algún familiar.
- k) En los casos de lesiones a causa de hechos de violencia escolar, la aplicación de este protocolo debe articularse con el Protocolo para el abordaje del acoso, maltrato y violencia escolar, sin perjuicio de su interrelación con cualquier otro protocolo existente y que resulte aplicable a la situación.
- l) Si el accidente se debe a problemas de infraestructura, se informará al Comité Paritario e Inspectoría General para la investigación y pronta solución.
- m) En caso de que un estudiante de aviso en un tiempo posterior a haber sufrido la lesión se considerará en el registro de la papeleta de la declaración de accidentes el horario y fecha en que el NNA informa.



## COMUNICACIÓN AL APODERADO DEL ACCIDENTE.

Sin perjuicio de las acciones concretas para cada caso, cada vez que ocurra un accidente al interior del establecimiento se deberá notificar el mismo día de su ocurrencia y en un plazo máximo de 2 horas al apoderado, por medio de llamado telefónico y en caso de no poder contactarse se deberá enviar un mensaje de texto indicándole que se contacte a la brevedad con la Inspectoría del establecimiento.

## VI.- ATENCIÓN EN ENFERMERÍA

La enfermería escolar sólo dispone de equipamiento para una atención básica (vendas, férulas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física o traslado del accidentado (camilla de traslado, silla de ruedas, cuello). La atención especializada la entrega el Hospital Base de Los Ángeles.

El objetivo de la Enfermería Escolar consiste en:

- Otorgar las atenciones básicas y bienestar físico a los estudiantes que lo requieran en caso de accidentes o descompensaciones.
- En caso de necesidad, derivar a los estudiantes accidentados, hacia el Servicio de Urgencia.

Los procedimientos de atención:

- Curaciones menores.
- Aplicación de hielo en gel para el alivio de inflamaciones.
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia Servicio de Urgencias.
- Maniobras de RCP (30 compresiones por 2 ventilaciones)
- Tomar temperatura y presión.
- Maniobra de Heimlich.
- Desfibrilador (DEA)
- Administrar botiquín para salidas extraprogramáticas.

## BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Un botiquín de primeros auxilios es aquel contenedor de elementos necesarios para realizar una atención de emergencia. Debe tener presente que mientras más lejos se encuentre del centro asistencial, más completo debe ser su botiquín de primeros auxilios.

Elementos mínimos que debe contener:

- Suero fisiológico.
- Bicarbonato de sodio común (sal).



- Alcohol para limpieza de superficies y desinfección de materiales.
- Azúcar.
- Apósitos estériles y algodón.
- Tela adhesiva.
- Parches curita.
- Gasa esterilizada.
- Tijeras punta roma.
- Jabón gel antiséptico.
- Guantes de procedimiento.
- Pinzas comunes.
- Tablillas de cartón o madera para inmovilizar.
- Ventajas de triangulo.
- Alfileres de gancho.
- Termómetro.
- Algodón.
- Vendas de género y elásticas.

**Recomendaciones:**

- a) Incluya el listado con los teléfonos de emergencia.
- b) Mantenga el botiquín lejos del alcance de los niños, pero sin llave.
- c) Etiquete los frascos y léalos cuidadosamente antes de hacer uso de ellos.
- d) Mantenga una lista actualizada con los nombres de todos los elementos contenidos, según su acción, dosis y contraindicaciones, si las hubiere.
- e) Revise cada cierto tiempo el contenido del botiquín y las fechas de vencimiento de los medicamentos, bote todos los que se encuentran vencidos.

**VII.- IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO, ASÍ COMO LAS REDES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA CASOS QUE REVISTAN MAYOR GRAVEDAD.**

- a) CESFAM Nororiente: Teléfono (43) 2333796 –(43)2333797 –(43)2333798
- b) Hospital Base de los Ángeles: Servicio de Urgencia (43) 233 60 00
- c) Ambulancia: 131
- d) Carabinero de Chile: Teléfono 133
- e) Línea 4141 Salud Responde (Prevención suicidio, atención gratuita y confidencial)
- f) Programa de Salud Mental Infanto - Juvenil (MINSAL).

**VIII.- ANTECEDENTES DE SALUD LOS ESTUDIANTES:**

Se solicita a cada padre y apoderado que durante el mes de marzo del presente año, los apoderados completen la ficha de antecedentes de salud y de datos familiares de su estudiante.

Además, es necesario comunicar en Inspectoría cualquier cambio en la ficha clínica del estudiante que durante el año pueda producirse. Siendo responsabilidad del apoderado la



presentación de los antecedentes médicos de los estudiantes que pudieran ayudar a la toma de decisiones y a una pronta atención; así como también informar oportunamente para la mantención actualizada de dichos antecedentes (números de teléfonos y correos electrónicos actualizados).

Para una mejor atención y poder determinar cualquier procedimiento a seguir ante un eventual accidente escolar tanto sea en el establecimiento como en actividades extraprogramáticas, es fundamental mantener actualizados los antecedentes de los estudiantes, lo que sin duda sólo será beneficioso para ellos, al momento de requerir una rápida y oportuna atención.

#### **IX.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COLEGIO POR ENFERMEDAD AGUDA O CRÓNICA.**

Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento del estudiante, es importante aclarar, que en nuestro colegio NO SE PERMITE la administración de ningún tipo de medicamento por parte del personal del colegio.

Un estudiante podrá consumir un medicamento en el colegio sólo si es administrado por su apoderado, quien deberá asistir al colegio en los horarios que lo determine su tratamiento.

Para aquellos estudiantes que cuenten con medicamento SOS, para tratar alguna patología o tratamiento psicológico, será el apoderado quien deberá solicitar una entrevista con inspector general para completar formulario de solicitud de porte y autoadministración de un medicamento. Para ello deberá presentar los documentos médicos que sustenten el uso de un tipo de medicamento específico. El apoderado deberá firmar una autorización escrita que se mantendrá en la ficha personal del estudiante.

Para aquellos estudiantes que requieran la aplicación de algún medicamento de inhalación, será el Apoderado titular quien deberá informar en Inspectoría el porte y la autoadministración del inhalador por parte del estudiante. Es deber del apoderado educar y formar a su pupilo en la administración y responsabilidad de uso de inhalados y sus compuestos.

En caso de ocurrir alguna lesión o enfermedad provocada por una mala administración de algún medicamento de parte de estudiantes, se activará protocolo de acción reglamento de convivencia escolar RICE.